

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 58 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MAYATUR S.A.S

CONTRATO:	No. 58 DE 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	MAYATUR S.A.S
NIT:	860015826-2
OBJETO:	"SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"
VALOR:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.399.729.602,00)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIÓN No. 1:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153.628.096.80)

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **MAYATUR SAS** identificado con NIT. **860015826-2**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2449 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, el 2 de agosto de 1967, inscrita desde el 8 de agosto de 1967, 1 bajo el número 72925 y Representada legalmente por **GLORIA PATRICIA MARIA VICENTA BEDOYA DE MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.769.496 expedida en Bogotá; que para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 58 de 2023**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Existen en el desarrollo de la actividad de la Universidad procesos que requieren el desplazamiento de personal docente y no docente a destinos nacionales e internacionales que garantizan la misión Institucional, para ello una herramienta esencial es el transporte aéreo siendo un medio de transporte que ofrece ventajas: rapidez, agilidad en los trámites. Esta contratación es de imperiosa necesidad para garantizar la movilidad por la vía aérea de los funcionarios "Docentes y no Docentes", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las labores propias de sus funciones, en el desarrollo de la academia y en cumplimiento de la misión y visión institucional, para la vigencia fiscal de 2023. **2)** La Universidad tiene suscrito con MAYATUR S.A.S con NIT. 860015826-2, el Contrato No. 58 de 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", por un valor de \$1.399.729.602,00 y un plazo de ejecución inicial desde el acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el 31 de diciembre de 2023; dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. **3)** El supervisor del contrato doctor ALEX EDUARDO ROJAS mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 58 de 2023 en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, en los siguientes argumentos: "(...) Para la presente vigencia, la Universidad producto del proceso de selección de INVITACIÓN PÚBLICA, suscribió con la empresa MAYATUR S.A.S identificada con Nit. 860015826-2 el **Contrato No. 058 de 2023**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE

Página 1 de 3



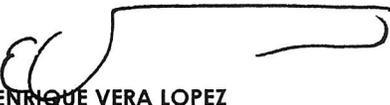
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 58 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MAYATUR S.A.S

PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", por un valor inicial de \$1.399.729.602 y un plazo de ejecución desde el acta de inicio en mayo 30 de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023; **el presente contrato a la fecha se encuentra vigente**, sin novedad en su ejecución y con el siguiente balance: Del **Balance Financiero Actual** del Contrato se tiene que: Valor inicial \$1.399.729.602, **Valor total \$1.399.729.602**, Valor ejecutado \$1.006.397.704,00, Se ha ejecutado un **71.90%**, Saldo por ejecutar \$ 393.331.898,00, Por ejecutar 28,10%. La minuta contractual establece en su cláusula cuarta que el valor del contrato como presupuesto oficial es una proyección que está sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio, así: "(...) CUARTA. Valor y Forma de Pago. (...) Parágrafo 1: El pago se realizará de acuerdo al número de tiquetes y valor de cada uno de ellos debidamente suministrados a la Universidad, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, **son simplemente una proyección para el año 2023, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio**". Se solicita aprobar la realización de **Adición No. 1 al Contrato No. 58 de 2023 por necesidad del servicio conforme a la demanda del mismo así:** El valor corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 MONEDA LEGAL (\$153.628.096,80), por cuanto el presupuesto asignado hasta la fecha se agotó en los centros de costos que a continuación se mencionan: - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS (FAC. SECCIONAL DUITAMA) \$10.000.000,00. - MOVILIDAD ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN (DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES) \$8.330.947,80. - ACUERDO 01 DE 2019 ICETEX – UPTC PROGRAMA DE RECIPROCIDAD - (UNIDAD ADMINISTRATIVA) \$101.877.149,00. DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FAC. CIENC DE LA EDUCACIÓN) \$25.000.000,00. DOCTORADO EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA (FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACION) \$ 8.420.000,00. De esta manera es requerida la presente adición, a fin de dar continuidad en el suministro contratado, y así poder seguir dando cumplimiento a la programación establecida en la Universidad para cumplir con las actividades académico-administrativas. Aunado a ello, existe la necesidad de realizar movilidad en las labores propias de sus funciones, en el desarrollo de la academia y en cumplimiento de la misión y visión institucional y plan de desarrollo, siendo indispensable que se mantenga el suministro de la contratación de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, dado que se debe promover a Docentes, funcionarios, contratistas, y miembros del Comité Académico los medios necesarios para cumplir cabalmente las funciones y responsabilidades asignadas (...) Además de lo anterior, el contratista ha tenido buen comportamiento y ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo que se considera viable técnicamente la realización de la adición No. 1." **4).** El Contratista MAYATUR S.A.S con NIT. 860015826-2 a través de su representante legal Gloria Patricia Bedoya de Montenegro, mediante comunicación de fecha 03 de noviembre de 2023, manifiesta su aceptación a la adición N° 1 al contrato 58 de 2023, e los siguientes términos: "(...) De manera atenta nos permitimos manifestar nuestra **aceptación de adición al contrato N° 58 de 2023 por valor de \$153.628.096,80** (...) suscrito entre Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia y Mayatur S.A.S. Por otro lado, recordamos que el contrato se ejecutara bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato inicialmente firmado". **5).** El pliego de condiciones definitivo de la Invitación pública N° 12 DE 2023 numeral 13 y el contrato 58 de 2023 cláusula cuarta de FORMA DE PAGO Parágrafo 1, establecieron: "(...) Parágrafo 1: El pago se realizará de acuerdo al número de tiquetes y valor de cada uno de ellos debidamente suministrados a la Universidad, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, **son simplemente una proyección para el año 2023, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio**". **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de pasajes aéreos para las unidades académico administrativas de la Universidad, es procedente contractualmente la Adición N° 1, en tanto: • En desarrollo de las actividades misionales de la Universidad se requiere el desplazamiento de personal docente y no docente a destinos nacionales e internacionales que garantizan el cumplimiento de actividades académicas y administrativas. • Es viable la realización de la adición solicitada, en este momento, toda vez que la misma obedece a una necesidad identificada por parte de diferentes unidades académico administrativas de la universidad, la cual es posterior al proceso

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 58 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y MAYATUR S.A.S

contractual y a la suscripción del contrato, de acuerdo con los eventos programados y necesidades de fortalecimiento de los procesos de internacionalización. • Es conveniente la adición teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con un porcentaje de ejecución financiera del 71.90%, y se requiere garantizar el suministro de tiquetes aéreos, solicitados por la facultad de ciencias de la educación, Dirección de relaciones internacionales, unidad administrativa y facultad seccional Duitama de acuerdo con lo manifestado por el supervisor. • El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha tres (03) de noviembre de 2023 deo constancia que "(...) revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector, la suscripción y publicación de ADICION No 1 por un valor de \$153.628.096.80, al contrato 58 de 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, conforme a concepto técnico del supervisor del Contrato, viabilidad Jurídica y documento de justificación de factores)". **8)** Que a efecto de la solicitud adición, la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3451 del tres (03) de noviembre de 2023. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Modificaciones conforme a estudio técnicos del supervisor del Contrato. **10).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 58 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y MAYATUR SAS, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** El Contrato No. 58 de 2023 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$153.628.096.80)** de acuerdo con la demanda del servicio. **PARAGRAFO.** La anterior adición respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3451 del tres (03) de noviembre de 2023. **SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,


ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;


MAYATUR SAS con NIT 860015826-2

Representante legal GLORIA PATRICIA MARIA VICENTA BEDOYA DE MONTENEGRO,
C.C No. 41.769.496 expedida en Bogotá

Revisó: DR. Javier Camacho / Director Jurídico
Elabora: Dirección jurídica Jurídica

